

**Resolución No. 187 que prorroga por sesenta (60) días la actual Legislatura Ordinaria.
G. O. No. 9543, del 15 de noviembre de 1980**

**EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República**

NUMERO: 187

CONSIDERANDO: Que es de deseo del Congreso de la República seguir laborando con entusiasmo y dedicación, en beneficio de la Nación;

CONSIDERANDO: Que es impostergable el conocimiento de varios proyectos de importancia;

VISTO: El artículo 33 de la Constitución de la República;

R E S U E L V E :

UNICO: PRORROGAR por sesenta (60) días, a contar del día 14 de noviembre del año en curso, 1980, la actual Legislatura Ordinaria iniciada el 16 de Agosto de 1980.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 118o de la Restauración. (Firmados): Juan Rafael Peralta Pérez, Presidente; Manuel de Jesús Gómez, Secretario; Altagracia Evelyn Cury de Moreta, Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de noviembre del año 1980; años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

Hatuey De Camps,
Presidente

Juan Pablo Duarte
Secretario

Getulio Santos Liranzo
Secretario

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN